

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.970/2017

El Ayuntamiento Pleno de Iznájar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017 adoptó acuerdo para establecer el «Consejo Sectorial del Turismo de Iznájar» como órgano complementario del Ayuntamiento de Iznájar así como aprobar inicialmente el Reglamento que lo regula, de conformidad con los artículos 119.1.d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora será considerado como definitivamente adoptado.

En Iznájar, a 31 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.